



VISTOS; el Informe N° 000372-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001022-2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001294-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, en igualdad de oportunidades y sin discriminación, para lo cual establece seis objetivos prioritarios que deberán ser implementados, monitoreados y evaluados en los próximos años hasta el 2030, y que permitirán alinear, orientar e integrar la intervención del Estado en materia de cultura, respondiendo a las necesidades y prioridades de cada territorio;

Que, a través del OF. RE (MIN) N° 2-22/11, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica a la Ministra de Cultura la realización del Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Bolivia, el mismo que se llevará a cabo el 30 de octubre de 2021, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; asimismo, solicita conocer los nombres completos y cargos de los funcionarios que participarán junto a la Ministra al Gabinete Binacional;

Que, según el documento señalado en el considerando precedente, el Gabinete Binacional constituye la máxima instancia de diálogo y coordinación política con Bolivia, cuyos trabajos se estructuran en función de cuatro ejes temáticos: (i) medio ambiente y recursos hídricos transfronterizos; (ii) seguridad y defensa; (iii) desarrollo económico, políticas sociales y fortalecimiento institucional; e (iv) infraestructura para la integración y el desarrollo;

Que, asimismo, en el documento citado se adjunta el manual operativo del evento, donde se establece que el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Bolivia serán precedidos por reuniones técnicas preparatorias, a desarrollarse el 29 de octubre de 2021, las cuales se realizan por ejes temáticos para el seguimiento y la elaboración de los compromisos del Plan de Acción 2021 – 2022;

Que, con el Oficio N° 000427-2021-DM/MC, se confirma al Ministro de Relaciones Exteriores la participación de la Ministra de Cultura en el precitado evento, y se informa, entre otros, que el señor Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Director de la Oficina de Cooperación Internacional, participará en el Gabinete Binacional;



Que, mediante el Informe N° 000372-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000071-2021-OCIN/MC, ampliado por el Informe N° 000072-2021-OCIN/MC, de la Oficina de Cooperación Internacional, en los que señala que la participación del precitado servidor en el Gabinete Binacional, así como en las reuniones técnicas preparatorias, resulta de interés institucional dado que se condice con lo previsto en el Lineamiento 1 denominado “Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector” de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, el cual tiene como objetivo impulsar la participación del Estado peruano en organizaciones, foros y otras instancias y mecanismos internacionales bilaterales y multilaterales, que sean de interés estratégico para el sector Cultura por su potencial aporte al cumplimiento de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional de Cultura al 2030;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **WILYAM ABELARDO LUCAR ALIAGA**, Director de la Oficina de Cooperación Internacional, a la ciudad La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 28 al 31 de octubre de 2021; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1 573,14
Viáticos (x 3 días):	US\$ 1 110,00

TOTAL:	US\$ 2 683,14

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura